



Lic. Luis Antonio Ávila Bravo  
Servicios Jurídicos Integrales  
[luis.avila@mx.ey.com](mailto:luis.avila@mx.ey.com)

## Las bases jurídicas de la empresa familiar, el principio de la institucionalización

La importancia de la empresa familiar en la economía y sus peculiaridades en cuanto a su desarrollo ha sido reconocida a nivel global; actualmente existe ya la preocupación de los empresarios de analizar la forma en la que se están tomando las decisiones en la empresa familiar y como se desarrollan las relaciones familiares en torno al negocio, así como la manera de sentar las bases para el cambio generacional; sin embargo, ¿nos hemos puesto a pensar si la estructura legal en la que se funda nuestra empresa es la adecuada a la realidad de la familia y el negocio?.

Es claro que uno de los puntos clave para el éxito de la empresa familiar radica en su institucionalización que es la acción y efecto de dar estado legal a algo, por lo que el principio para crear las bases de un negocio familiar exitoso o conocer si el nuestro va por el rumbo correcto, es analizar si contamos con estructuras legales sólidas y apropiadas.

Constantemente nos encontramos con empresas familiares con una organización operacional sólida, pero con una pobre estructura legal o poco adecuada a la naturaleza familiar del negocio y un bajo porcentaje en el grado de cumplimiento legal; estos factores en el futuro puede desviar la atención al objeto principal de la empresa familiar: “la generación de negocio” y “el bienestar común familiar”.

La legislación Mexicana establece los requisitos legales mínimos para el nacimiento, vida y muerte de una sociedad; pero estas regulaciones, tomando en cuenta las particularidades de las empresas familiares pueden ser insuficientes o tornarse peligrosas si no contamos con una composición legal a la medida, por lo que se deben adecuar y enriquecer estos requisitos legales mínimos considerando las necesidades y la realidad de la empresa.

En principio, es necesario contar con estatutos sociales flexibles y perfectamente adecuados a nuestros valores y a la naturaleza familiar

del negocio; ejercer el control y administración con órganos reales, eficaces y efectivos; disposiciones que regulen perfectamente la tenencia accionaria, la forma de transmitir las acciones o la calidad de socio entre la familia y con terceros, regulaciones sobre el gravamen de las acciones o partes sociales, derechos de los socios fundadores, y utilizar métodos alternativos de solución de controversias entre los socios, que no destruyan los lazos familiares, previendo en la medida de lo posible no llevar los conflictos a tribunales.

En la planeación para una adecuada convivencia familiar dentro del negocio y un mejor gobierno corporativo, no podemos olvidar el aspecto jurídico, ya que sería fácil desconocer, por diversos motivos, aquellos acuerdos que no se hayan formalizado de la manera legal adecuada (por ejemplo: falta de comunicación de una generación a otra de los acuerdos tomados) y así todos los esfuerzos para tener una relación familiar armónica dentro del negocio podrían quedar en el olvido y por consecuencia su desconocimiento, derivando en conflictos peligrosos que rompan con esa armonía necesaria para la subsistencia de la empresa familiar.

Es muy común que la comunicación entre padres e hijos relacionada con el negocio no sea del todo clara o completa, que los acuerdos tomados entre los patriarcas se olviden cuando éstos faltan, lo que se traduce en complicaciones en el desarrollo normal del negocio familiar cuando se incorporan a éste las generaciones futuras; por eso, las formas legales se tornan de vital importancia.

Dentro de una economía global y altamente competitiva, la empresa familiar debe contar con lazos afectivos sólidos entre sus miembros, una correcta organización, así como bases legales fuertes y adecuadas; elementos que permiten jugar a la altura de estos mercados altamente competitivos. Tener bases legales fuertes y adecuadas le permiten a la empresa familiar entre otras cosas:

- a. Contar con información corporativa veraz y oportuna;
- b. Evitar conflictos con autoridades, con particulares y entre los miembros de la familia;
- c. Optimo grado de organización que permita que la operación de la empresa se lleve a cabo de manera económica, eficaz y eficiente;
- d. Contar con un perfil sano que la hará a la empresa familiar atractiva frente a posibles inversionistas, instituciones financieras, y en general empresas interesadas en hacer

negocios conjuntos.

Un punto de trascendental importancia para la estructura legal de la empresa familiar, es adoptar las reglas de cualquier negocio pero atendiendo a su naturaleza familiar, tomando en cuenta las diferencias que tiene con otro tipo de empresas y adaptar constantemente esta estructura legal a la realidad de la familia y del negocio mismo ya que ninguna de estas organizaciones son estáticas, por lo que deben reconocer oportunamente los constantes cambios en su entorno.

Cada empresa familiar es diferente y no debemos conservar modelos legales estructurados y rígidos que no permitan realizar cambios rápidos y constantes, por lo que debemos hacer un análisis completo de cuales son nuestros valores, nuestras necesidades como empresa familiar y reflejarlas en nuestra estructura legal para que sea óptima y nos ayude a lograr el objetivo buscado “el bienestar común familiar”.

---

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de Ernst & Young, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento en que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que Ernst & Young no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.